

Ley Nº 16.890

MERCOSUR

PROTOCOLO DE INTEGRACION EDUCATIVA Y REVALIDAS DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS, TITULOS Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO TECNICO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Protocolo de Integración Educativa y Reválidas de Diplomas, Certificados, Títulos y Reconocimiento de Estudios de Nivel Medio Técnico, emanado de la VII Reunión de Ministros del MERCOSUR, suscrito el 28 de julio de 1995, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de noviembre de 1997.

HUGO BATALLA, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de noviembre de 1997.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. CARLOS PEREZ DEL CASTILLO. ANTONIO GUERRA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.